**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
**División de Infraestructura y Regulación**
**Subdivisión Auditoría**

# Informe Final
# Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Fecha: 30 JUN. 2011
N° Informe: 29/11

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 758/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RECIBIDO
12 JUL 2011
MINVU

SANTIAGO, 08. JUL 11 * 042884

Adjunto, remito a Ud., copia de Informe Final N° 29, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría al Proceso de Viáticos del Subtítulo 21, Gastos en Personal, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA DEL MINISTERIO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 758/11

REMITE INFORME FINAL DE OBSERVACIONES N° 29, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE VIÁTICOS DEL SUBTÍTULO 21, GASTOS EN PERSONAL, EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 08. JUL 11 * 042882

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa Subsecretaría adopte las medidas respectivas con el objeto de cumplir a cabalidad con la normativa pertinente, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcríbase al Jefe de la Unidad de Contraloría Interna de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y a la Auditora Ministerial, de la misma Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 758/11
PMET : 15.023/11

INFORME FINAL N° 29 DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE VIÁTICOS DEL SUBTÍTULO 21, GASTOS EN PERSONAL, EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 30 JUN. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año en curso, se efectuó una auditoría a los pagos realizados por concepto de viáticos, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Objetivo

La presente fiscalización tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, validar los procedimientos de control aplicados en los correspondientes procesos de solicitud, generación y pago de dicho subsidio y verificar la aprobación y dictación de los actos administrativos pertinentes, originados en las diferentes divisiones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y de las Secretarías Regionales Ministeriales.

Metodología

Esta labor fue desarrollada en conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría General, mediante las resoluciones N$^{os}$ 1.485 y 1.486, ambas de 1996, e incluyó pruebas selectivas en base a registros contables, verificación de la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respectiva, y la aplicación de otras técnicas que se estimaron apropiadas en el examen practicado sobre la materia.

Universo y muestra

El universo lo compone el total pagado durante el año 2010 por concepto de viáticos, ascendente a $ 94.810.382, tanto al personal de planta y contrata, como a los servidores a honorarios y agentes públicos de la aludida entidad. La muestra fiscalizada corresponde a $ 13.420.777, con un alcance del 14% sobre el universo.

Contralor General de la República

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE.
PFQ/JRR

Antecedentes generales

El decreto N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, señala en su artículo 1° que el viático es un subsidio a que tienen derecho los trabajadores del sector público destinado a solventar gastos de alojamiento y alimentación, en que incurrieren en razón de su cargo al desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Su artículo 5° dispone que si el funcionario no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, o si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o empresa empleadora o pernoctare en trenes, buques o aeronaves, sólo tendrá derecho a percibir el 40% de dicha subvención. A su turno, el artículo 8° del citado texto reglamentario agrega que los aludidos servidores tendrán derecho al 100% del viático completo que corresponda por los primeros 10 días, seguidos o alternados, en cada mes calendario, y por los días que los exceden, sólo tendrán derecho al 50% del correspondiente subsidio.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N° 29, que fue puesto en conocimiento del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio N° 33.048, de 25 de mayo del presente año, de este Organismo Contralor, respecto del cual el servicio tuvo un plazo de 10 días hábiles administrativos, contado desde la fecha de su recepción, para dar respuesta a lo planteado en dicho documento

Esa autoridad, a través del oficio ordinario N°471, del año en curso, solicitó una prórroga para responder el preinforme citado, otorgándosele por oficio N° 37.919, de 2011, un aumento de 5 días contados desde el vencimiento del plazo primitivo. En atención a que no se dio respuesta en el lapso indicado, corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

Como resultado de esta auditoría se informa a continuación:

En los dos casos siguientes, se constató el pago de viáticos a funcionarios del Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en porcentajes superiores a los establecidos en la normativa mencionada.

1. El funcionario César Reyes González, profesional a contrata grado 8 de la escala única de sueldos, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien se desempeña en el Servicio de Bienestar de esa entidad, recibió el pago de $ 886.077 por concepto de viáticos por 22 días al 100%, y un día al 40%, con ocasión del desempeño de un cometido funcionario en la Colonia de Veraneo de Pelancura, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, en funciones de administrador del recinto desde el 22 de enero al 13 de febrero de 2010, según lo dispuesto a través de la resolución exenta N° 1.222, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Acorde los dictámenes N$^{os}$ 10.335, de 1995 y 9.462, de 1989, de esta Entidad Fiscalizadora, cuando el personal que interesa cumple cometidos funcionarios en colonias o lugares de veraneo administrados por el respectivo servicio de bienestar, tiene derecho a percibir viático en un 40%, dado que recibe alojamiento por cuenta de la institución, pudiendo, incluso, no tener derecho al beneficio en análisis si el servicio les proporciona alojamiento y alimentación. Todo ello con arreglo a lo establecido en el citado decreto N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

En la especie, durante el tiempo en que el funcionario individualizado permaneció cumpliendo su cometido, pernoctó las 22 noches correspondientes en las cabañas del lugar de veraneo aludido, esto es, en el alojamiento de la institución. No obstante recibió el pago del 100% del viático por cada una de ellas.

Al respecto debe considerarse que, por su estadía, según consta del comprobante de ingreso interno N° 64.120, de 2010, del Servicio de Tesorería del Servicio de Bienestar, pagó $ 1.000 diarios. No obstante, de haber sido procedente el cobro por el alojamiento, conforme con la circular N° 3, del 2 de diciembre de 2009, del consejo administrativo del referido servicio de bienestar, por su grado le correspondía pagar $ 9.200 diarios.

2. Similar situación se detectó en el caso del funcionario don Jorge Aguilera Fernández, administrativo a contrata grado 12 de la escala única de sueldos, con desempeño en el aludido servicio de bienestar, a quien se le pagó un viático de $ 526.489, que comprende 15 días al 100% y un día al 40% por realizar la función de cuidador del recinto de Pelancura, entre el 26 de octubre y el 11 de noviembre del 2010, en reemplazo del cuidador titular, ausente por feriado legal. Al igual que en la situación precedentemente analizada, el señor Aguilera Fernández alojó en el recinto de la institución que debía cuidar, correspondiendo por ende que se le pagara solamente viático parcial del 40%, en virtud de lo precisado en los dictámenes citados.

Pese a ello, según comprobante de ingreso interno N° 65.637, de 2010, pagó la suma de $1.000 diarios por ese concepto, sin perjuicio de que, de haber sido procedente dicho cobro, según su grado, el servidor individualizado debería haber pagado $ 7.300 diarios.

Ahora bien, las viviendas que componen el referido recinto de veraneo, son de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y administradas por el Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, cuyo personal depende jerárquicamente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. En las circunstancias anotadas, la Subsecretaría auditada dispone de la infraestructura necesaria para brindar alojamiento a quienes envía en cometido funcionario a la colonia de veraneo de Pelancura.

CONCLUSION

En relación con la auditoría efectuada, esa Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá disponer las medidas tendientes a obtener el respectivo reintegro de los montos percibidos en exceso por los funcionarios citados, de lo cual deberá informar a esta Entidad de Control, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del presente informe. Asimismo, deberá evitar que se produzcan nuevamente situaciones como las planteadas, aspecto que será verificado por este Organismo de Control en las fiscalizaciones que en lo sucesivo realice en esa repartición.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
**División de Infraestructura y Regulación**